

2 PERSONA Y COMUNIDAD EN EDITH STEIN

DOI: 10.22199/S07198175.2016.0001.00003

Luis DE LA MAZA SAMHABER

Recibido el 14 de marzo de 2016. Aceptado el 12 de abril de 2016.

RESUMEN

Edith Stein analiza las estructuras ónticas de la comunidad y del Estado sobre la base de su analogía con la estructura óntica de la persona. El artículo presenta los elementos que determinan esencialmente el concepto de la persona como sujeto psicofísico dotado de una peculiaridad individual, que lo hace único frente a otros sujetos. Después, muestra cómo Stein entiende la relación entre las vivencias individuales y las vivencias comunitarias; estas últimas configuran distintas modalidades de agrupación social, que ella expone a la luz de conceptos como los de masa, comunidad y sociedad. Finalmente, se examinan algunos aspectos de la investigación de nuestra autora sobre el Estado que concretizan y complementan los desarrollos anteriores.

Palabras clave: Persona; Comunidad; Sociedad; Estado, Derecho, Moral.

PERSONNA AND COMMUNITY IN EDITH STEIN.

ABSTRACT

Edith Stein discusses the ethical structures of the community and the State on the basis of its analogy with the ontological structure of a person. The paper presents the elements that essentially determine the concept of person as a psychophysical subject with an individual peculiarity that makes it unique as compared to other subjects. Next, the paper shows how Stein understands the relationship between individual experiences and community experiences; the latter make up various forms of social association, which she exposed in the light of concepts such as mass, community, and society. Finally, some aspects of our author's research on the State that concretize and complement previous developments are examined.

Key words: Person; Community; Society; State; Law; Morality.

1. Introducción

Después de la Primera Guerra Mundial y antes de su conversión al catolicismo, Edith Stein se dedicó en cuerpo y alma a pensar la relación entre la persona, la comunidad y la sociedad, e incluso, se comprometió políticamente, haciéndose por un corto tiempo miembro del recién formado Partido Democrático Alemán, el cual defendía la idea de una reforma democrática parlamentaria de corte burgués y liberal, pero abierta a reformas sociales (MacIntyre1 163-172). Este partido participó en el gobierno de Alemania durante lo que se conoce como la República de Weimar, y su líder Walther Rathenau fue Ministro de Relaciones Exteriores hasta junio de 1922, cuando fue víctima de un atentado que acabó con su vida en medio de una gran crisis política en Alemania, que desembocó finalmente, en el trágico período del nazismo.

Entre 1918 y 1921, Edith Stein escribe los dos textos a los que se dedicará principalmente este artículo. El primero, lleva por título *Individuo y comunidad* (IC). Apareció publicado el año 1922 en el volumen V del *Anuario de filosofía e investigación fenomenológica* fundado por Edmundo Husserl. El segundo texto, titulado *Investigación sobre el Estado* (IE), si bien fue finalizado en 1921, se publicó recién en 1925 en el volumen VII del mismo anuario filosófico. Ambos textos están recogidos en el Vol. II de sus *Obras Completas* en español, en el que

1 Alasdair MacIntyre ha señalado, en su libro, sobre la obra temprana *Edith Stein: Un prólogo filosófico*, que entre 1917 y 1921 hubo un giro en la forma que ella se relacionó con la política, desde un inicial patriotismo conservador a un constitucionalismo liberal.

también se encuentran, entre otros escritos, su tesis doctoral de 1916 sobre *El problema de la empatía* (PE), como también su *Introducción a la filosofía* (IF, no publicada en vida, pero escrita entre 1917-1920, y retocada a lo largo de los años) y el escrito sobre *Causalidad psíquica* (CP), publicado junto con *Individuo y comunidad* bajo el título común de *Contribuciones a la fundamentación filosófica de la psicología y de las ciencias del espíritu*. Todos estos textos serán tomados en cuenta en la presente exposición.

2. Analogía de la comunidad y la personalidad individual

Un rasgo característico de la exposición filosófica de Edith Stein, es la reiterada referencia a la “estructura óptica”, ya sea de los sujetos psicofísicos (IF 787/316), de la comunidad (IC 406/175) o del Estado (IE 527/1). En todos estos casos se trata de establecer los rasgos estructurales permanentes, idénticos o invariables de aquello que se examina, en el sentido en que el método fenomenológico, inaugurado por Edmund Husserl, designa el residuo esencial resultante del proceso de “reducción eidética” que hace abstracción o prescinde de todo lo ocasional o pasajero en su objeto.

Al analizar la realidad y la estructura óptica de la comunidad, Stein parte de su analogía con la persona individual. Para ello, examina los diferentes estratos de la estructura humana: cuerpo, *psique*, espíritu y alma. El estrato inferior es la *psique* inmediatamente ligada al cuerpo vivo. En cuanto sujeto de las vivencias, la *psique* posee una fuente interna de fuerza vital (*Lebenskraft*) que puede ser abundante o escasa y puede aumentar o disminuir, al igual que las capacidades que ella alimenta. Esta fuerza vital se despliega diferenciadamente en las vivencias de la *psique*, razón por la cual los hechos y acontecimientos son experimentados, también, de diversa manera por los

diferentes sujetos. La *psique* se desarrolla por medio de capacidades sensibles y espirituales, las cuales logran crecer en la medida en que encuentran circunstancias favorables para ello. La persona, es entonces, el sujeto de una unidad psicofísica poseedora de diversas disposiciones que deben desarrollarse a través de la fuerza vital, por lo tanto, no es algo simplemente dado, sino en desarrollo. En su *Introducción a la Filosofía* nuestra autora la define así:

La persona es el sujeto de una vida actual del ‘yo’, un sujeto que tiene cuerpo y alma, que posee cualidades corporales y anímicas, que está especialmente dotada de un carácter que se va desarrollando [*sich entwickelt*], o con cualidades que se van desarrollando bajo la influencia de circunstancias externas, y que en esta evolución [*Entwicklung*] hace que se despliegue [*zur Entfaltung bringt*] una disposición original que él poseía (IF 778/288)².

Edith Stein afirma que lo central de la persona se expresa o manifiesta anímica y corporalmente en las cualidades del carácter. El ámbito del carácter es la vida afectiva y volitiva, y los factores que lo determinan, son en su descripción, la capacidad para la vivencia de valores y para realizar conductas en conformidad a dichos valores (IC 436 s., 441/204 s., 208 s.) Ahora bien, nuestra autora hace una distinción muy importante entre el desarrollo o evolución (*Entwicklung*) de las capacidades, y disposiciones físicas y psíquicas de la persona y el despliegue (*Entfaltung*) o maduración de lo que denomina “disposición originaria” o “núcleo de la persona” (*Das Kern der Person*), cuya esencia se hace patente y marca su impronta a través de aquella evolución (IC 441-443/209-210)³. Esta distinción, se basa en una concepción peculiar del alma influida

2 En esta traducción, como en todas las demás, se revisa y, de ser necesario, se corrige la traducción española, teniendo a la vista el texto alemán, cuya paginación original, consignada también en las *Obras Completas*, se incluye al lado de la española.

3 Otros términos que Stein usa en esta época para referirse al núcleo de la persona son “nota individual” o “nota personal”, “peculiaridad personal”, “esencia de la persona” (cf. por ejemplo, IC,445/2012 s.; IF, 807-809/366-384))

por otra alumna de Husserl, Hedwig Conrad-Martius, según la cual, el alma no es meramente el principio interno de movimiento y desarrollo de todo ser vivo del que habla la tradición aristotélica, sino que, es el centro del ser humano que no solo se vuelve hacia el mundo, como el espíritu, sino que “acoge al mundo en sí misma y ‘se une’ con él” (IC, 440/208). El alma no solo no evoluciona, como lo hacen las capacidades psíquicas e individuales, tampoco se deja someter a influencias externas ni a la autoeducación. No obstante, puede crecer y madurar, en el sentido de llegar a ser lo que ella misma es y en ese crecimiento puede marcar con su sello la evolución de las capacidades psíquicas, sin dejarse determinar a su vez por esa evolución.

Siguiendo a su maestro Husserl, Stein sostiene que la vida de la persona se caracteriza por no depender únicamente de relaciones de causa y efecto como las que se dan propiamente en los fenómenos de la naturaleza, aunque también se encuentran análogamente en los aspectos pasivos de la *psique*. El vigor y el cansancio, por ejemplo, son efectos que aumentan o disminuyen según el incremento o disminución de la fuerza vital del yo empírico. En un estrato superior, aparece la dimensión activa de la *psique*, que es la vida espiritual, la cual no se rige por la causalidad, sino por una legalidad esencialmente distinta, que corresponde a la motivación. Los sujetos espirituales se desenvuelven, en cuanto tales, en un ámbito de sentidos conectados entre sí. La motivación se refiere a estas conexiones de sentido que se viven de manera originaria en la conciencia propia, o por empatía, en relación con otros sujetos de actos personales:

Los actos espirituales no están uno junto a otro sin relación –semejantes a un haz de rayos con el yo puro como punto de intersección– sino que hay un provenir vivenciado de uno a partir de otro, un deslizarse del yo de uno al otro [...] La motivación es la legalidad de la vida espiritual, el entramado de vivencias de los sujetos espirituales es una

totalidad de sentido vivenciada (originariamente o a la manera de la empatía) y como tal, comprensible (PE 179/107).

La empatía, es para Edith Stein, no es solo una condición necesaria para conocer la unidad de la persona, tanto en el otro como en sí mismo al otro, sino también, para comprenderse a sí mismo (IF 824-827/434-445), todo lo cual no sería posible sin la intervención de la motivación. Esta supone, además, la capacidad del yo de dirigirse libremente hacia la realidad y los valores objetivos. Hay motivaciones explícitas y motivaciones implícitas. Las primeras son aquellas en las que los actos resultantes son consecuencia evidente de valoraciones, decisiones o acciones en la vida cotidiana, en el trabajo o en operaciones espirituales como, por ejemplo, en una deducción lógica. Las segundas se refieren a elementos que no son del todo evidentes, como preconcepciones, recuerdos, costumbres, impulsos que influyen en los actos espirituales (CP 252-258/34-40). A diferencia de la causalidad, la motivación no establece una relación de necesidad, sino de posibilidad, que puede realizarse o no. La persona es libre en la medida que su acción obedece a un propósito voluntario, del cual fluye la acción. Si, por ejemplo, me propongo amar al prójimo, puedo suspender libremente una reacción agresiva provocada por la ira. Ahora bien, al igual que la persona, la comunidad es, según nuestra autora, portadora de una fuerza vital que aumenta y disminuye, así como en el individuo se puede diferenciar entre fuerza vital sensorial y fuerza vital espiritual, que están en correspondencia con capacidades sensoriales y capacidades espirituales que dependen de ellas (IC 408s./177s.), en la comunidad, reaparecen esas mismas diferencias. Las comunidades se nutren de una fuerza vital sensible que depende de la que aportan sus miembros. El afán de expansión, la afición a excursiones son algunos de los ejemplos aducidos por Stein de impulsos sensoriales comunitarios que dependen del estado de la fuerza vital (IC 411 s./181). La comunidad requiere, para la vida espiritual, de una fuente especial de fuerza, en virtud

de la cual no se limite a comprender y reproducir pensamientos ajenos, sino que sea capaz también, de apreciar valores estéticos, éticos y religiosos y crear nuevos productos espirituales. Esta fuerza espiritual, proveniente de los valores, depende de la capacidad de los miembros de la comunidad para captarlos y vivirlos.

3. El yo individual y las vivencias comunitarias

Edith Stein se propone investigar la formación social desde el interior, es decir, no como se presenta ante nosotros en el mundo, sino cómo la experimentamos en tanto miembros de cualquier grupo social al que pertenezcamos. Por ello, analiza la estructura de la vivencia comunitaria, en la que el yo puro entra en comunión con la vida de otros sujetos, constituyendo un sujeto supraindividual con su propia corriente de vivencias supraindividuales. Cuando Stein habla del yo puro, se refiere al sujeto de vivencias de conciencia o a la unidad de la corriente de la conciencia en la que se enlazan diversas vivencias actuales, pasadas y futuras. Para que sea considerado como un yo personal se requiere, además, que su unidad psicofísica peculiar se pueda contrastar con otro, un “tú” o un “él” (PE 118ss./ 41). Todo acto que brota del yo personal se caracteriza “como vivencia precisamente de esta persona y de ninguna otra” (IF 810/387).

La comunidad como tal, no posee una corriente de vivencias de conciencia, así como tampoco existe una constitución comunitaria de objetos; la constitución de la conciencia comunitaria se da solamente en el yo puro, y la conciencia de la comunidad se vive en el individuo, pero lo que sí existe, es una corriente de vivencias de la comunidad que remite a las vivencias de una pluralidad de sujetos individuales. Stein propone el ejemplo de una tropa que se encuentra apesadumbrada por la muerte de su capitán. El sujeto

de la vivencia es el yo individual, pero no está solo en esa vivencia, sino que la experimenta como miembro de una comunidad: es *nuestro* sentimiento.

El grupo es el sujeto de la vivencia comunitaria, que vive en nosotros, los diversos sujetos individuales que pertenecen a él. Este sujeto lo sentimos afectado en nosotros, cuando tenemos una vivencia comunitaria. Yo siento pena como miembro de la tropa, y la tropa siente pena en mí (IC 347/120).

El contenido de la vivencia comunitaria es el mismo, puesto que la intencionalidad de la conciencia de los individuos que la componen, remite a una objetividad que trasciende la particularidad de las conciencias individuales. No obstante, ese contenido único se da de manera diferenciada y con diversa intensidad en cada uno de los miembros del grupo, que son los que, en definitiva, constituyen el centro de gravitación de lo comunitario (IC 352s. /125 s.).

Si bien, la vivencia comunitaria se constituye a partir de vivencias individuales, no todas las vivencias individuales son aptas para ello. Hay vivencias que no desempeñan ninguna función significativa para la comunidad. Las vivencias puramente sensoriales, por ejemplo, son incapaces de constituir por sí mismas una vivencia comunitaria. La comunidad como tal no tiene sensibilidad, no tiene cosquillas ni picazón ni dolor físico. Edith Stein distingue dos tipos de vivencias que son particularmente adecuadas para la formación de vivencias supraindividuales: los *actos categoriales* y los *actos de ánimo*. Los actos categoriales son actos de pensamiento, como los de juzgar y deducir, comparar, distinguir, numerar, etc., pero también intuiciones que se refieren a conexiones estructurales de los objetos, como su espacialidad, su temporalidad o su unidad. En todos estos actos se presenta un patrimonio de conocimiento universal o común para diversos sujetos (IC 364-69/136-41). Los actos de ánimo, por su parte, añaden al conocimiento objetivo un elemento subjetivo

a saber, las actitudes o reacciones del sujeto ante la adquisición de determinados conocimientos, que pueden ser, por ejemplo, de pena o de gozo, de estimación de valores, de temor, confianza, etc. (IC 369-77/141-49).

Para que los elementos señalados se conecten en una corriente de vivencias supraindividuales, se tienen que dar formas de vinculación que también se encuentran en el ámbito de las vivencias individuales, como las ya señaladas conexiones de motivación, causalidad y acción voluntaria. Una motivación se puede transferir de un individuo a otro y generar una corriente de vivencias comunes cuando existe una comprensión recíproca entre las personas. Si alguien comunica a otro su motivación intelectual (Por ejemplo, su interés por los fenómenos astronómicos) le abre el acceso a la comprensión del sentido que se constituyó originalmente en su pensamiento y con ello, lo impulsa a seguir pensando de un modo que ya no es mera reproducción del pensamiento anterior, sino una producción original de pensamiento que se entreteje con el otro en un pensar común. Se genera así, un sujeto pensante supraindividual derivado del intercambio de pensamientos, por ejemplo, una comunidad científica. Pero esta conexión no se realiza solamente en el terreno intelectual, sino en todos los ámbitos de la vida espiritual, que incluye, entre otros, el cumplimiento del deseo de otra persona, que se convierte así, en motivo de mi acción (IC 381s./152s.). El ensamble comunitario también se realiza por los actos de voluntad que impulsan realizaciones concretas de aquello que es anunciado por la motivación, por ejemplo, una publicación científica o una actividad deportiva. No menos influyente, en el intercambio entre sujetos, puede ser la causalidad psicofísica en virtud de la cual se traspasan sentimientos vitales de un individuo a otro, como por ejemplo el efecto estimulante que la captación del ánimo fresco del otro puede infundir en mi propio estado de ánimo, liberándome de mi cansancio (IC 384-87s. /155-58).

Edith Stein agrega, que la comunidad no se abastece solamente por sus propios integrantes, sino también, por sujetos externos que se le incorporan o entran en relaciones de intercambio material y espiritual con ella (IC 415ss./184ss.) Asimismo, comunidades distantes en el espacio y en el tiempo pueden conectarse a través de un flujo de comunicaciones que no depende únicamente de las historias personales que se enlazan entre sí, sino de los contenidos significativos que se transmiten. En este marco, Stein le concede especial atención a lo que llama “toma de posición” social, referida a actos sociales mediante los cuales se comunican fuerzas que pueden fortalecer o paralizar al otro:

[...] hay tomas de posición de la persona que se dirigen inmediatamente hacia la otra persona en cuanto a su cualidad individual, que afectan a su núcleo: el amor, la confianza, la gratitud, etc., también lo que denominamos la ‘fe’ en un ser humano; en el lado opuesto se encuentran la desconfianza, la antipatía, el odio, en una palabra, toda la serie de conductas ‘de rechazo’ las tomas de posición hacia una persona se diferencian nítidamente en cuanto a su carácter positivo o negativo: en ellas se afirma o niega el ser de la persona en cuestión (IC 420/189).

Entre las tomas de posición positivas destaca netamente el *amor*, que no solo tiene efectos en el amado, sino en el mismo amante, pues actúa como poder vivificador, que eventualmente despliega en él más fuerzas de las que le cuesta su vivenciar y, al revés, el odio “consume muchas más fuerzas suyas que su vivenciar” (IC 421/190). La apertura recíproca y la entrega personal “abierta e ingenua” posibilitan la experiencia de un *nosotros* que se alimenta de fuentes comunes y se mueve por motivos comunes, que superan el encierro monádico del yo (IC 424/193).

4. Formas de agrupación social

Edith Stein se pregunta en qué sentido puede hablarse del carácter y del alma de la comunidad y, para aclararlo, examina distintas formas de agrupación social al hilo de los conceptos de masa, comunidad y sociedad. Sostiene que el fundamento de las agrupaciones es una estructura vivencial común, abarcadora de individuos con estructuras más o menos concordantes o “tipos personales” que constituyen una personalidad de grado superior, como las asociaciones religiosas, científicas, artísticas, etc. (IC 449s./216s.) Pero el fenómeno de la masa es una forma de agrupación peculiar, caracterizada por el contagio colectivo, como ya lo estableciera Max Scheler. La masa, representa la antítesis de la comunidad auténtica, pues es completamente ajena a la dimensión espiritual de sus integrantes. El individuo sumergido en la masa vive en la periferia de su ser personal, no actúa libremente, sino que, reacciona a estímulos emocionales y corporales. En la masa cada individuo se comporta de modo uniforme con otros individuos, sin pensamiento lógico ni crítico. Vive en el anonimato, encerrado en sí mismo, absorbo en las propias vivencias (IC 498s./263). Sin embargo, no se puede afirmar que la totalidad de su existencia se reduzca a la dimensión de la masa. Dentro del estado de masa puede ejercer, ocasionalmente, actitudes de individuo en tanto que miembro de una sociedad particular o también de una comunidad.

Al respecto, hay que señalar que Edith Stein recoge la famosa distinción que el sociólogo alemán Ferdinand Tönnies hiciera en su obra *Gemeinschaft und Gesellschaft* (1887) entre dos formas de convivencia humana, la comunidad y sociedad. Esta distinción, que también fue retomada, entre otros, por Max Scheler, considera que la comunidad es una forma de vinculación natural que establece relaciones orgánicas y cuyos miembros son reconocidos como sujetos que participan de una misma vida; en su seno se establecen relaciones personales, más allá de los posibles contagios e influencias que las desdibujan y les restan

autenticidad. En cambio, la sociedad es una asociación que tiene en su origen actos arbitrarios de personas particulares en la que prevalecen relaciones instrumentales, y cuyos miembros son tratados como objetos para la consecución de unos fines determinados. En la comunidad reina la solidaridad, mientras que en la sociedad cada uno se halla en total soledad. Pero, contrariamente a Max Scheler, Edith Stein sostiene que no es adecuado afirmar que la actitud que define la sociedad sea la desconfianza, pues tanto la desconfianza como la confianza son actitudes “ingenuas” que corresponden a la vida en comunidad. Tampoco está de acuerdo con Scheler cuando este afirma que las sociedades, a diferencia de otras formaciones sociales, carecen de duración, pues no crecen ni se transforman como un organismo en desarrollo (16- 408-440s.). Stein objeta, si bien es cierto, en que las sociedades no crecen en el mismo sentido en que lo hacen las estructuras orgánicas, ello no implica que sean atemporales, pues comienzan a existir y dejan de hacerlo en un tiempo determinado (IC 467- 469/234-35).⁴

Rara vez se encuentra alguno de los tipos señalados en forma pura, sino que, más bien se dan formas mixtas de asociación. En todo caso, agrega Stein, es posible una comunidad sin sociedad, pero nunca, una sociedad sin alguna forma de comunidad (IC 344-436/117-232). Como la comunidad puede actuar en el individuo y por su intermedio, se puede hablar legítimamente de carácter y espíritu de la comunidad (IC 480-484/246-249), aunque solo en sentido figurado cabe hablar del “alma del pueblo”, pues en la comunidad no existe como tal un alma o núcleo personal:

Aunque el hablar del ‘alma de un pueblo’ tiene cierto sentido, que debe entenderse *cum grano salis*, sin embargo, no puede hablarse de un ‘núcleo’ de la comunidad. A pesar de que tal personalidad supraindivi-

4 El nacimiento y desaparición de una sociedad equivale, según Stein al nacimiento de un derecho por medio de una promesa y su desaparición por medio de una renuncia, proceso analizado por Adolf Reinach en el libro *Die apriorischen Grundlagen des bürgerlichen Rechts*. Halle: Max Niemeyer, 1913.

dual muestre una configuración unitaria de su ser externo e interno, no podremos mostrar una sencilla raíz de toda su esencia 'personal', sino que esta nos remitirá al núcleo de las personas individuales que constituyen su fundamento (IC 484/249).

Por otra parte, Stein subraya que no existe un solo tipo de comunidad. La forma más elevada es aquella en la que personas, totalmente libres, están unidas entre sí con su más íntima vida personal, siendo cada una responsable de sí misma y de la comunidad. Un segundo tipo, es aquel en el que solo algunos de sus miembros son libres, los cuales realizan responsablemente las metas fijadas por la comunidad. Un tercer tipo, es el que puede presentar espíritu unitario, pero sin una dirección libre como sucede, por ejemplo, en los niños pequeños. Finalmente, también pueden existir comunidades en las que no se encuentre ningún espíritu unitario, pero a las que alguna circunstancia de la vida imprima un carácter supraindividual, como podrían ser, por ejemplo, las víctimas de un desastre natural o de un crimen colectivo; pero en ningún caso, puede afirmarse que la vida individual sea completamente absorbida por las vivencias comunitarias (IC 484-87/ 249-52).

Tras analizar las tres formas de asociación; que son la masa, la sociedad y la comunidad, Stein muestra cómo pueden entrelazarse unas con otras, dando origen a formas mixtas de asociación. Dedicamos especial atención a dos formas extremas: la que denomina "forma mixta especial", constituida por el estrato más selecto y educado de la sociedad dentro de comunidades mayores y la realidad de amplios estratos populares con tendencia a la masificación, como ocurre, por ejemplo, en algunas manifestaciones de la lucha del proletariado (IC 495-97/260-61).

Edith Stein también examina los "tipos sociales" a los que pertenecen las diferentes funciones de la sociedad y de la comunidad (IC 499-502/264-67). Con este concepto, designa los comportamientos que se esperan de las personas según los roles que les asigna la sociedad o comunidad de la que forman parte, que pueden ser causa

de tensiones o conflictos si la persona intenta representar papeles que son contradictorios o incompatibles con algunas de las estructuras generales, pero insiste en que, más allá de estas tensiones, son los individuos quienes finalmente generan las formas sociales, pues en todos ellos hay algo que se sustrae a las influencias y presiones externas, a saber, el núcleo de la persona.

5. El Estado como formación social

En su *Investigación sobre el Estado*, Stein procura hacer de él un estudio estrictamente fenomenológico, en el sentido que trata de describir la esencia pura del Estado en sí mismo, con prescindencia de su facticidad empírica o histórica. Rechaza la concepción contractualista que lo reduce a una forma de sociedad. A juicio de Edith Stein, la base de la que parte el Estado es la vida en comunidad y solo aparece como organización social en un grado superior de desarrollo. Su característica distintiva en relación con otras formas sociales es la *soberanía*. Este concepto fue desarrollado por Juan Bodino en el siglo XVI, aunque Stein lo refiere, también, al concepto aristotélico de la autarquía (*Ética Nicomáquea* V 1134 a). Esto significa que el Estado es autosuficiente o dueño de sí mismo. Su derecho, sus acciones y formas de vida provienen únicamente de él mismo y es reconocido por las otras formas sociales, a las que puede imponer su reconocimiento y puede castigar por las transgresiones de su derecho, pero no significa que el Estado tenga un derecho a negar las libertades individuales, pues las presupone como parte esencial de la estructura de la persona:

Tan solo una formación que comprende en sí a personas libres puede declararse soberana, o puede manifestarse prácticamente como soberana. El límite constitutivo de la soberanía, a saber, que la libertad de los individuos no quede suprimida por la voluntad de esa formación

estatal, o de las corporaciones que la representan, sino que sea, por el contrario, la condición de su realización práctica, no debe comprenderse como una limitación de su soberanía (IE 569/42).

Edith Stein sitúa la comunidad estatal entre dos polos, en uno de cuyos lados se encuentran las comunidades familiares y las que se basan en vínculos de amistad; y en el otro, las comunidades más amplias, que se extienden desde el clan, el pueblo, las comunidades religiosas, hasta llegar a la comunidad humana universal (IE 531/4 s.). Señala que el Estado no está necesariamente vinculado a un determinado territorio, ni se identifica con el pueblo, pues puede abarcar varias “individualidades geográficas” y varios pueblos (IE 611-16/82-88). El pueblo es comunidad de vida, que el Estado exige como fundamento de su ser; pero el Estado no existe en función de un solo pueblo, pues puede reunir a varios pueblos en un todo estatal, como también puede romper la unidad de un pueblo o de un país y, también, puede haber pueblos sin Estado. El pueblo se distingue a su vez de la nación. En esta última, se encuentra la conciencia refleja del pueblo, por lo que presupone un cierto grado de desarrollo o madurez de este (IE 543/16).

Stein, también analiza la articulación de estamentos en el Estado y las concepciones organicistas que se basan en este aspecto (IC 617-622/88-93). Sostiene que el ejército y los funcionarios públicos son estamentos que representan la forma del Estado mismo, mientras que otros estamentos profesionales derivan de la división del trabajo, que está enraizada en la comunidad situada en la base del Estado, pero no en su propia estructura. Por lo tanto, el Estado vela por su buen funcionamiento, solamente para asegurar su base material.

En lo que respecta a las distintas formas de organización estatal, Stein recurre a las clásicas formas de gobierno, tanto puras como degeneradas, que describieran Platón y Aristóteles en la época dorada de la filosofía griega: monarquía-tiranía, aristocracia-oligarquía, democra-

cia-demagogia. A su juicio, ninguno de estos regímenes es el mejor, aunque acepta que la democracia posee los fundamentos más seguros, a pesar del grave peligro de degenerar en demagogia (IE 549/22).

6. Estado, derecho y moral

Edith Stein dedica un examen particular a las relaciones entre el Estado y las normas, tanto jurídicas como éticas. Sostiene que la idea del Estado es inseparable del derecho, dentro del cual distingue el derecho puro, subjetivo y positivo. El derecho puro es el mismo en todos los tiempos y todos los pueblos, al margen de todo arbitrio e independientemente de que sea reconocido o no. El derecho positivo es aquel que ha sido establecido y reconocido como vigente de modo diferenciado en los distintos pueblos. El derecho subjetivo les concede a los ciudadanos personalidad jurídica, es decir, el derecho a poseer y usar bienes como mejor le parezca. El Estado es el sujeto al cual remiten todos los derechos subjetivos, en cuanto que estos tienen como fuente suprema el derecho positivo. (IE 577/50).

En este contexto, Stein distingue claramente las normas jurídicas de las normas éticas (IC 633-39/102-09). Estas últimas, se refieren a la forma en que las personas particulares se expresan mediante cualidades espirituales, convicciones y reacciones emocionales, todo lo cual es indiferente a las normas jurídicas, para las cuales lo único que interesa son los actos libres que tienen efectos jurídicos. A su juicio, el derecho puede considerarse, a lo sumo, como condición previa de la moralidad en la medida que *de facto* puede remover obstáculos a los motivos morales y educar para la moralidad, pero ello no es algo prescrito necesariamente por su propia estructura. Por lo mismo, considera que el Estado no está esencialmente obligado a ponerse al servicio de la ley moral.

Stein descarta que el valor del Estado consista en su utilidad para la vida, y también que su valor resida en su contribución al desarrollo espiritual de las personas. La vida espiritual se puede desarrollar sin el apoyo del Estado, e incluso, puede ocurrir que existan Estados que en vez de promover el espíritu sean una amenaza para los valores espirituales. En este sentido, sostiene Stein, que “el reino de Satanás puede ser tan perfectamente un Estado como el reino de Dios” (IE 594/66); por lo mismo, no le atribuye al Estado, como condición o como finalidad propia, la realización de la justicia o de los derechos humanos. Sostiene que los derechos humanos se fundan en normas éticas y no jurídicas, razón por la cual no existen derechos ciudadanos necesariamente válidos para todos los Estados empíricos (IE 622-24/93-95).

La autora advierte un peligro que amenaza al Estado cuando se le plantean exigencias que transgreden las normas del derecho e implican una intromisión en ámbitos que no le corresponden al Estado como, por ejemplo, el religioso o cuando se plantean finalidades puramente teóricas que no toman en cuenta las posibilidades reales, como el intento de reglamentar por completo el orden económico de una forma completamente centralizada. No cabe duda, que tiene en mente la situación crítica que hacia 1921 atravesaba en Alemania la República de Weimar, cuando escribe:

Si, por ejemplo, en un Estado parlamentario, con la alternancia de partidos, diferentes teorías del Estado llegan a marcar su rumbo, entonces es posible que, por vía legal (al menos aparentemente y sin quebrantamiento del derecho) se esté trabajando sistemáticamente por el hundimiento del Estado (IE 625/96).

Este hundimiento no sería consecuencia del sistema parlamentario al que, como sabemos, nuestra autora adhirió, sino a su perversión, debido a las disputas ideológicas en su seno. La única forma de evitar este desenlace lo ve Stein” por “Stein ve la única forma de evitar

este desenlace en el poder de la razón que, de alguna forma, opera en la realidad y ofrece una natural resistencia a lo que en un orden jurídico se opone a ella (*Ibid.*).

Por otra parte, Stein está de acuerdo con los idealistas alemanes y, en particular, con Fichte y con Hegel, en describir la historia como un proceso de desarrollo espiritual. Sin embargo, no acepta que lo que se desarrolla en este proceso sea la libertad, porque a su juicio, en sentido estricto, no puede desarrollarse la libertad, sino su portador: la persona individual o la comunidad de personas. Stein no admite que el contenido de la historia se resuma en la autoposesión del espíritu. Tampoco admite, como necesidad de principio, que esta autoposesión exija como condición indispensable la mediación de la comunidad y su organización superior, que es justamente el Estado, aunque no niega que esta relación de hecho se dé (IE 645/123s.) Pero eso no significa que el Estado sea el instrumento que permite establecer el dominio de la ley moral en el mundo (643 s./122).

El desarrollo hacia la moralidad no significa para Stein, únicamente, un desarrollo de la libertad, sino la formación de una sensibilidad hacia toda clase de valores y el progreso de la libertad para realizar esos valores. En ese sentido, el contenido de la historia pasa a ser la creación de la cultura. Para Stein, es tan imposible que la consideración histórica prescindiera del desarrollo cultural como que omita la importancia del Estado, puesto que la personalidad creadora de la cultura es el pueblo, el cual exige una organización estatal (IC, 541s.-631-646/14 s., 100-646).

La *Investigación sobre el Estado* culmina en una reflexión acerca de la relación entre Estado y religión que es muy interesante por el hecho de que Stein la escribe poco antes de su conversión al catolicismo. Las palabras evangélicas “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” plantean el problema de cómo compatibilizar dos exigencias de obediencia que, en tanto que absolutas, son excluyen-

tes. A juicio de Edith Stein: “No hay solución de principio al conflicto basado en la particularidad de las esferas estatal y religiosa” (IE 648/118). El creyente solo puede conceder un reconocimiento condicionado a la soberanía estatal. Al Estado no le puede estar permitido dictar normas que contradigan valores religiosos reconocidos por sus miembros, por ejemplo, limitaciones al culto divino u obstáculos para el ejercicio del sacerdocio. Como medida de prudencia le parece aconsejable que el Estado se autolimite hasta cierto grado, para no convertir los impulsos religiosos de los gobernados en fuerzas hostiles, sino en aliados de sus propósitos (IE 650 s./120).

Dr. Luis Mariano de la Maza Samhaber

Instituto de Filosofía

Pontificia Universidad Católica de Chile

sdel4@puc.cl

Bibliografía

- Bertolini, Alejandro. *Empatía y Trinidad en Edith Stein. Fenomenología, teología y ontología en clave relacional*. Salamanca: Secretariado Trinitario, 2013.
- Betschart, Christof, o.c.d. *Unwiederholbares Gottessiegel: Personale Individualität nach Edith Stein*. Basel: Reinhardt Verlag, 2013
- Caballero Bono, José Luis. *Edith Stein (1891-1942)*. Madrid: Ediciones del Orto, 2001.
- MacIntyre, Alasdair. *Edith Stein: Un prólogo filosófico, 1913-1922*. Granada: Editorial Nuevo Inicio, 2008.
- Moreno Sanz, Jesús. *Edith Stein en compañía: Vidas filosóficas entrecruzadas de María Zambrano, Hannah Arendt y Simone Weil*. Madrid/México: Plaza y Valdés, 2014.
- Scheler, Max. *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*. Halle: Max Niemeyer, 1913.
- Stein, Edith, *Gesamtausgabe* (ESGA) Freiburg i. B.: Herder, 1998-.
- ____ *Obras completas* (OC). Traducidas bajo la dirección de J. Urquiza y Francisco Javier Sancho. Burgos: Monte Carmelo, 2002-2007.
- ____ *Zum Problema der Einfühlung*. ESGA V, 2008; *Sobre el problema de la empatía* (PE), en OC II, 2005, 52-204.
- ____ *Einführung in die Philosophie*. ESGA VIII, 2004; *Introducción a la Filosofía*, en OC II, 2005, 656-916.
- ____ *Psychische Kausalität*. ESGA VI, 2010, 7-94; *Causalidad psíquica*, en OC II, 2005, 205-339.

_____ *Individuum und Gemeinschaft*. ESGA VI, 2010, 95-217; *Individuo y Comunidad*, en OC II, 2005, 341-520.

_____ *Eine Untersuchung über den Staat*”, ESGA VII, 2006; “Una investigación sobre el Estado” (ISE), en OC II, 2005, 521-653.

